

**C.C.T. 389/04 (F.E.H.G.R.A.) Para Capital Federal, Zona Norte y La Plata
 ESCALA SALARIAL PARA RESTAURANTES, BARES, CONFITERÍAS Y
 COMEDORES DE HIPÓDROMOS Y AGENCIAS HÍPICAS.
 VÁLIDO PARA LOS MESES DE JUNIO Y JULIO 2016
 DEL C.C.T. 389/04 EX 125/90**

CATEGORIAS	S. POR REUNION
JEFE DE BRIGADA, MAITRE PRINCIPAL. 1) GRATIFICACIÓN NO REMUNERATIVA	\$ 1.288 \$ 129
JEFE DE PARTIDA, MAITRE, MOZO DE SALÓN Y BARMAN. 1) GRATIFICACIÓN NO REMUNERATIVA	\$ 1.000 \$ 100
COMIS DE COCINA, CAFETERO VENDEDOR, COMIS DE SUITE, CAJERO, ADICIONISTA. 1) GRATIFICACIÓN NO REMUNERATIVA	\$ 949 \$ 95
COMIS DE SALON, PORTERO, MOZO DE MOSTRADOR, COCKTELERO. 1) GRATIFICACIÓN NO REMUNERATIVA	\$ 898 \$ 90
EMPLEADO ADMINISTRATIVO, SANDWICHERO TAREA UNICA/MIXTAS. AYUDANTE DE COCINA, GAMBUCERO Y CAFETERO. 1) GRATIFICACIÓN NO REMUNERATIVA	\$ 854 \$ 85
MONTAPLATOS DE COCINA, MOZO DE MOSTRADOR, HELADERO. GOLOCINERO, OBRERO ESPECIALIZADO EN OFICIO. 1) GRATIFICACIÓN NO REMUNERATIVA	\$ 798 \$ 80
PEONES DE COCINA Y PEONES GENERALES, SERENOS, LANCEROS, PLATINEROS Y LAVACOPAS. 1) GRATIFICACIÓN NO REMUNERATIVA	\$ 752 \$ 75
<p>LOS ADICIONALES DEBERÁN CONSTAR EN EL RECIBO DE SUELDO COMO RUBRO SEPARADO DEL SUELDO BÁSICO. ADICIONALES :QUE LOS EMPLEADORES DEBEN ABONAR O SUMINISTRAR A SUS TRABAJADORES. ART. 11.3.....VARÍA EL % POR AÑO SEGÚN ANTIGÜEDAD. ART. 11.4.....10% POR ALIMENTACIÓN. ART. 11.5.....10% POR ASISTENCIA PERFECTA . ART.11.6.....12% POR COMPLEMENTO DE SERVICIO. 6 % PLUS (SOLO PARA LAS EMPRESAS DE CAPITAL FEDERAL Y ZONA NORTE) EXPEDIENTE N° 1129253/05. 02 DE AGOSTO DÍA DEL TRABAJADOR HOTELERO GASTRONÓMICO (SE PAGA COMO FERIADO NACIONAL) EXPEDIENTE N° 1.714.887/16 ACUERDO SALARIAL 2016</p>	